REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUTO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00434 00			
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO			
DEMANDANTE:	JAIME LEÓN VALENCIA MENESES			
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL y EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA			
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR / SENTENCIA ANTICIPADA			
AUTO INTERLOCUTORIO	N° 359			

Una vez revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que ya se ha agotado en su totalidad la etapa probatoria, pues no queda pendiente celebrar prueba alguna. En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se **ORDENA CORRER TRASLADO COMÚN A LAS PARTES** por el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, vencido el mismo se procederá a dictar sentencia.

Dentro del mismo término concedido a las partes para alegar, el Ministerio Público podrá presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO Juez

podrá consultado ΕI de la referencia ser el siquiente link: https://etbcsiproceso en my.sharepoint.com/personal/jadmin36mdl notificacionesrj gov co/ layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3Afd52122277ba4 b48a98c17b98bb7f194&at=9&CT=1618241788984&OR=OWA%2DNT&CID=e0bcdcf7%2De3ad%2D2fc1%2Dd6f7%2D4555 5ccbf5bb&FolderCTID=0x0120009092CA8E1881AF4A920B0A37DA0E301B&id=%2Fpersonal%2Fjadmin36mdl%5Fnotifi cacionesrj%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%20DIGITALIZADOS%2F2019%2FNRD%2F05001333303620 190043400

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 16 DE ABRIL DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario

AR

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Códi	Código de verificación: dc6c7d94c8671b59285182a8568efdb5dbb560c6853db8dcd7dc334f8d544078 Documento generado en 15/04/2021 02:22:24 PM					
Valide éste do	ocumento electrónico en la siguiente U	RL: https://procesojudicial.ramajudic	ial.gov.co/FirmaElectronica			
				2		